

## ACUERDO No. 02 DE 2026

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”*

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar... las modificaciones presupuestales que sean requeridas”*, conforme al numeral 2, del artículo 2.

Que según Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda que estipula *“por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital”* se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación se contempla *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que mediante Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en las disposiciones generales del citado Decreto, en el Artículo 31, se estipuló con respecto a las modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento que *“Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

*En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”*

Que por las razones expuestas en el documento denominado *“Justificación traslado presupuestal entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento”* emitido por el Director General de la Entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000)**, el cual se hace necesario para apropiar recursos y garantizar la prestación de los diferentes servicios dentro de la entidad.

**ACUERDO No. 02 DE 2026**

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”*

Que mediante memorando 2026IE892 del 03 de Marzo del 2026, la Gerencia Administrativa solicitó a la Secretaría General del Instituto, el traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000)**, para atender necesidades de gasto antes enunciada.

Que en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000)**, de la siguiente manera:

**CONTRACRÉDITOS**

CONTRACRÉDITOS		
Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>15.300.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>15.300.000</b>
<b>O21202008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	
O212020080484190	Otros servicios de telecomunicaciones	6.000.000
<b>O2120200607</b>	<b>Servicios de apoyo al transporte</b>	
O2120200667420	Servicio de carretera, puentes y túneles	5.800.000
<b>O212020100304</b>	<b>Químicos básicos</b>	
O2120201003053532103	Jabones líquidos	3.500.000

**CRÉDITOS**

CRÉDITOS		
Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>15.300.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>15.300.000</b>
<b>O21801</b>	<b>Impuestos</b>	
O2180152	Impuesto predial unificado	15.300.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

**ACUERDO No. 02 DE 2026**

*“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

  
**ROBERTO ANGULO SALAZAR**  
Presidente

  
**HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**  
Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: Paola Andrea Cruz Morales, Contratista Gerencia Financiera

Revisó: Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera 039-01

William David Santiago Bello, Contratista Dirección General

Aprobó: Javier Palacios Torres-Director General